



CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P4981

CONTRATO DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.

CUANTIA: Indeterminada

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de julio del año dos mil trece, ante mí **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria, Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal No. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparece, como única parte, la señora Ingeniera **Josefa Lucia Zambrano Segovia**, en su calidad de Gerente General de la compañía **NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.**, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta. La otorgante es mayor de edad, divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **Señora Notaria:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de modificación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía **NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.**, de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento la señora Ingeniera **Josefa Lucia Zambrano Segovia**, en su calidad de

Gerente General de la compañía **NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.**, de conformidad con el nombramiento cuya copia certificada se agrega al protocolo de esta escritura.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **NAVIERA MARNIZAM S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta, el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.- **DOS)** En la escritura pública de transformación, aumento de capital y reforma integral del estatuto social de esta empresa, celebrada el primero de Agosto del dos mil ocho ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 30 de diciembre del mismo año de su otorgamiento, la compañía cambió su denominación o razón social de "NAVIERA MARNIZAN S.A.", a **NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.- TRES).**- Mediante escritura pública de ampliación del objeto social y reformo su estatuto celebrada el diez de marzo del dos mil nueve, ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veintiséis de junio del mismo año de su otorgamiento, la compañía **NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.**, amplió su objeto social y reformo su estatuto.- **CUATRO)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día viernes veintiséis de julio del año del dos mil trece, cuya acta en copia certificada se adjunta como uno de los documentos habilitantes de esta escritura, resolvió aprobar la modificación de su objeto social y la reforma del estatuto de la misma, en los términos constantes en el acta inicialmente referida.- **CLAUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Por los antecedentes señalados, la señora Ingeniera **Josefa Lucía Zambrano Segovia**, en la



calidad en que comparece a nombre y en legal representación de la compañía NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., procede a prestar cumplimiento a lo resuelto por la antes señalada

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de esta empresa, eliminando de su

objeto social aquello que textualmente dice: "Al transporte de petróleo y sus derivados, y la palabra transporte". A consecuencia de ello, se reforma el artículo Cuarto, del estatuto de

la compañía, el que en adelante dirá: "**Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía

se dedicará a una cualesquiera o todas las siguientes actividades conexas: Al

agenciamiento y representación de personas naturales, compañías o empresas de

navegación marítima o fluvial. A tareas de estibaje, carga y descarga de buques y a la

reparación de los mismos. A la compra venta de buques o naves nacionales o extranjeras. A

proporcionar servicios a las empresas que se dediquen a la exploración o explotación

marítima y a los demás actos contratos y operaciones permitidos por la Ley relacionados

con su objeto social. A actuar como agentes generales de carga consolidadores y/o

desconsolidadores aéreos, marítimos y terrestres a nivel nacional e internacional, dar

servicio de bodega, y asesoramiento en el área naviera y regímenes especiales. A la

actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y

representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras. A la actividad de

Afirmación Temporal y Deposito Aduanero tanto público como privado, dedicándose

además a todo tipo de Actividad Aduanera contemplados en la Ley Orgánica de Aduanas.-

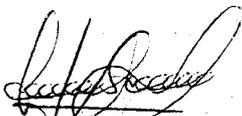
CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN.- Para efectos legales, la compareciente Ingeniera

Josefa Lucia Zambrano Segovia, en la calidad en que comparece a nombre y en legal

representación de la compañía NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., actuando libre y

61
Ave. Eloy Alfaro
Notaría Pública Encargada
Manta - Ecuador

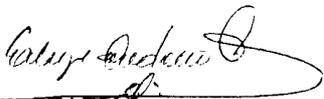
espontáneamente, declara bajo juramento que los actos societarios que son objeto del presente contrato son concordantes con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de esta empresa, que como documento habilitante se acompaña para que sea incorporado a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- Usted Señora Notaria se servirá agregar los demás pronunciamientos de rigor que aseguren la eficacia jurídica de este instrumento.- Minuta firmada por el **Ab. Jofre Macias Cabal**, matrícula tres mil cuatrocientos dieciocho del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.- *g*



Ing. Josefa Lucia Zambrano Segovia

Gerente General NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA

C. I. No. 130237081-0



LA NOTARIA

ES COPIA AUTÉNTICA DE LA NOTARIA



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.

En la Avenida Malecón y Calle 19, tercer piso del Edificio El Navío de esta ciudad de Manta, a los **26 días del mes de julio del año dos mil trece**, siendo las **18H10**, se reúnen los socios de la compañía NAVIERA MARNIZAM Cia. Ltda., en el establecimiento donde funcionan sus oficinas. Dirige esta sesión la Presidente de la empresa señora *Graciana Maria Zambrano Segovia* y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el Ab. *Jofre Macias Cabal*.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado que es de USD 900.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, representado en 900.000 participaciones iguales e indivisibles de USD1,00 cada una, de propiedad de los siguientes socios:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NO. PARTICIPACIONES	TIPO DE COMPARECENCIA
ZAMBRANO SEGOVIA CARLOS MANUEL	36.000	PERSONAL
ZAMBRANO SEGOVIA CONSUELO NARCISA RAMONA	36.000	PERSONAL
ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA	36.000	PERSONAL
ZAMBRANO SEGOVIA GRISMALDO ANTONIO	36.000	PERSONAL
ZAMBRANO SEGOVIA JOSEFA LUCIA	90.000	PERSONAL
ZAMBRANO SEGOVIA MARIANO NICANOR	666.000	PERSONAL
	900.000	

La señora Presidenta de la junta solicita que por Secretaria se ponga en conocimiento de los asistentes el asunto para cuyo conocimiento y resolución han concurrido a esta sesión. El señor Secretario expresa que la presente Junta debe tratar los aspectos relacionados con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA: Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social de la compañía, y la consiguiente reforma de su estatuto.

Una vez conocido el orden del día a tratar, los socios de la empresa acuerdan reunirse en forma universal conforme lo faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que la señora Presidenta declara abierta la presente sesión procediendo a tratar el asunto para el cual se reúnen.- Toma la palabra la señora Gerente General, quien explica sobre el imperativo que tiene la compañía de modificar su objeto social, eliminando aquella parte que textualmente dice: "*Al transporte de petróleo y sus derivados y la palabra transporte.*", y por consiguiente reformar la parte pertinente de su estatuto.- A continuación, hace uso de la palabra el socio **Ing. Mariano Zambrano Segovia**, quien manifiesta su conformidad con lo planteado por la señora Gerente General, motivo por el cual mociona que la Junta se pronuncie favorablemente sobre lo señalado por la indicada funcionaria.- Tras analizar esta propuesta y sin existir otra moción u objeción al respecto, los socios presentes en esta Junta General deciden por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones:

1. Aprobar la modificación del objeto social de NAVIERA MARNIZAM Cía. Ltda., eliminando de su artículo Cuarto, aquella parte que textualmente dice: "Al transporte de petróleo y sus derivados y la palabra transporte"
2. Aprobar la reforma del **artículo Cuarto**, del estatuto de la compañía, el que en adelante dirá: "**Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a una cualesquiera o todas las siguientes actividades conexas: Al agenciamiento y representación de personas naturales, compañías o empresas de navegación marítima o fluvial. A tareas de estibaje, carga y descarga de buques y a la reparación de los mismos. A la compra venta de buques o naves nacionales o extranjeras. A proporcionar servicios a las empresas que se dediquen a la exploración o explotación marítima y a los demás actos contratos y operaciones permitidos por la Ley relacionados con su objeto social. A actuar como agentes generales de carga consolidadores y/o desconsolidadores aéreos, marítimos y terrestres a nivel nacional e internacional, dar servicio de bodega, y asesoramiento en el área naviera y regímenes especiales. A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras. A la actividad de Almacenamiento Temporal y Deposito Aduanero tanto público como privado, dedicándose además a todo tipo de Actividad Aduanera contemplados en la Ley Orgánica de Aduanas.-
3. Autorizar a la señora Gerente General de esta compañía para que intervenga en la celebración y suscripción de todos los actos, contratos e instrumentos públicos que sean necesarios tendiente a obtener la cristalización de las resoluciones que anteceden, sin limitación de ninguna clase.

Una vez evacuado el orden del día inicialmente señalado, la señora Presidenta que preside la sesión concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente. Reinstalada que ha sido la sesión y tras la lectura del documento redactado, se aprueba dicha acta en su integridad sin ninguna observación.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida la presente sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía NAVIERA MARNIZAM Cía. Ltda., para constancia de lo cual y en ratificación de todo lo antes actuado firman los concurrentes a la misma.- SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS CONCURRENTES A LA JUNTA.- FDO) **Ing. Mariano Zambrano Segovia.- Sócio.- FDO) Grtsmaldo Antonio Zambrano Segovia.- Sócio.- FDO) Graciana Maria Zambrano Segovia.- Sócia FDO) Consuelo Narcisa Ramona Zambrano Segovia.- Sócia FDO) Carlos Manuel Zambrano Segovia. Sócio. FDO) Josefa Lucia Zambrano Segovia.- Socia, Gerente General.- FDO) Ab. Jofre Macias Cabal.- secretario ad hoc de la Junta.-**

CERTIFICO QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSDA EN EL LIBRO DE ACTA DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA COMAÑIA NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Manta, 26 de julio del 2013.

Ab. Jofre Macias Cabal
Secretario ad hoc de la Junta



Manta, febrero 27 del 2013

Señora Tecnóloga
JOSEFA LUCIA ZAMBRANO SEGOVIA
Ciudad.

De mi consideración:

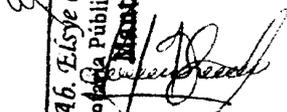
Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **Compañía NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien re-elegirla en calidad de **GERENTE GENERAL** de la empresa, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de **DOS AÑOS**, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería, y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, ejerciendo las atribuciones señaladas en los artículos Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Primero del estatuto social de la misma.

La **Compañía Naviera Marnizam S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Manta, el 03 de diciembre de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón en el mes de febrero de 1986. Posteriormente cambió su denominación a **NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.**, con escritura pública No. 3.030 de fecha 01 de agosto del 2008, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 30 de diciembre del mismo año bajo el No. 1.220 del Repertorio General No. 2.948.

Muy atentamente,


Dr. Roberto Carvalho Jaramillo
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.


Josefa Lucia Zambrano Segovia
Nacionalidad: **ecuatoriana**
C.I. No. 130237081-0
Av. Malecón y Calle 19, Edif. El Navío, 3º piso, Manta.



Matriz Manta
Malecón y Calle 19 Edif. El Navío 2do. - 3er. Piso
Of. # 201 - 202 PBX: (593-5) 2626 - 445
FAX: (593-5) 2624-414/251 P.O. BOX: 13-05-3853
E-mail: marzam@marzam-online.com
Cable: MARNIZAM

Agencia Guayaquil
Aguirre 418 entre Chile y Chimborazo
Edif. San Agustín 5to. Piso ofic. 506
Fono: (593-4) 2530 098 / 2327 517 / 2534 593
Fax: (593-4) 2530 815
ECUADOR

Agencia La Libertad
Edificio La Competencia
Calle 9 de Octubre y Robles Bodero
Fono: (593-4) 2784 266 / 2783 917
Fax: (593-4) 2783 764
ECUADOR

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 771

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	665
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	225
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/02/2013
FECHA ACEPTACION:	27/02/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1302370810	ZAMBRANO SEGOVIA JOSEFA LUCIA	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA A 21 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

Registro Mercantil Manta

0019778

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Página 1 de 1

Nº 003531

MP 007 00

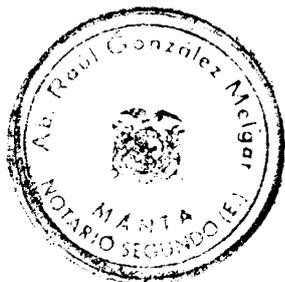
ESTAS ⁰⁵ FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO :
2013 13.08 04 P4981.- DOY FE. *E*



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.433, de fecha 03 de Diciembre del año 1985, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.13 0668, de fecha 03 de Octubre del año 2013, autorizada por el señor ABG. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: a) La Modificación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía "NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.". Manta, Octubre 28 del año 2013.- EL NOTARIO ENCARGADO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
DE MANTA

DOY FE :

. . . . : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, por Resolución número SC.DIC.P.13 0668, de fecha 03 de Octubre del 2013; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR la MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura pública.-** Manta, Noviembre 28 del año dos mil trece. Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí. *y*



Elsye Cedeno Menendez

Ab. Elsyé Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 5212

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3726
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	328
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1302370810	ZAMBRANO SEGOVIA JOSEFA LUCIA	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

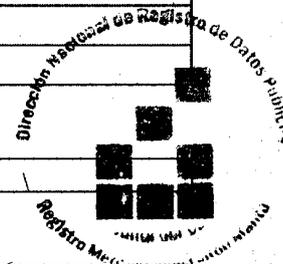
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MANTA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.0668
FECHA RESOLUCIÓN:	03/10/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

CUANTIA INDETERMINADA.



Registro Mercantil de Manta

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Página 2 de 2

Nº 029600

IMP. IGM. 02

MACIAS & ASOCIADOS

ABOGADOS

Manta, enero 09 del 2014.

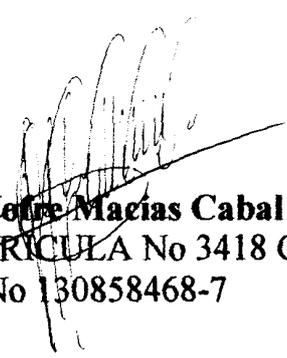
Señor Abogado
Jacinto Cabrera Cedeño.
Intendente de Compañías de Portoviejo
Portoviejo

De mis consideraciones:

Una vez cumplido con todo lo dispuesto en vuestra Oficio **No SC. DIC.P. 13. 0668** expedida el 03 de Octubre del 2013, y como consecuencia de ello concluido el trámite de Modificación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía **NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.,** adjunto sírvase encontrar la siguiente documentación, a fin de que sea incorporada al expediente de dicha empresa:

1. Tercer testimonio de la Escritura Pública No. 4981 otorgada ante la señora Notaria Pública Cuarta Encargada de Manta, con fecha 31 de julio marzo del 2013, contentiva del Contrato de Modificación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la mocionada compañía con la constancia de sus respectiva anotación marginales en la Notaria y Registro Mercantil.
2. Un ejemplar de la resolución **No SC. DIC.P. 13. 0668** expedida el 03 de Octubre del 2013, con el señor Intendente de Compañías de Portoviejo.

Del señor intendente de compañía, muy atentamente.


Ab. Jorge Macias Cabal
MATRICULA No 3418 C.A.M.
C.I. No 130858468-7

09 ENE 2014

Adj: lo indicado.

RESOLUCION No. SC.DIC.P.13 0668
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura Pública de Modificación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA, otorgada ante la Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el 31 de Julio del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-0271 del 30 de Septiembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la Modificación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Manta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Segundo y Cuarto del cantón Manta, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

03 OCT 2013

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
30-09-2013
Exp.No.45457-1986



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.433, de fecha 03 de Diciembre del año 1985, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.13 0668, de fecha 03 de Octubre del año 2013, autorizada por el señor ABG. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: a) La Modificación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía "NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.". Manta, Octubre 28 del año 2013.- EL NOTARIO ENCARGADO.-



Raúl
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
DE MANTA

DOY FE :

. . . . : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, por Resolución número SC.DIC.P.13 0668, de fecha 03 de Octubre del 2013, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR la MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura pública.-** Manta, Noviembre 28 del año dos mil trece. Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí. *y*



Elsye Cedeno

Ab. Elsy Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador